



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,  
Universitats, Ciència  
i Societat Digital

**Direcció General de Ciència i Investigació**

Av. Campanar, 32 · 46015 València

www.gva.es

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.**

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2020, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban en su Anexo XIII las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional.

La resolución de 25 de febrero de 2020, de la (DOGV núm. 8750, de 27 de febrero) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia, y Sociedad Digital da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas, en la resolución de 30 de julio de 2019, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 i DOGV 8137 de 28/09/2017) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019), y en la Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, por la que se designa a la secretaria autonómica de Universidades e Investigación suplente de la directora general de Ciencia e Investigación, hasta el nombramiento de la persona titular de la dirección general, por lo que



## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional, establecidas en el anexo XIII, de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8607 / 06.08.2019), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 142.150 euros para la anualidad 2020 y 19.450 euros para la anualidad 2021, con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2020.

**SEGUNDO.** Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 2 f) de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas.

**TERCERO.** Denegar las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional, correspondientes a la convocatoria establecida en el Anexo XIII de la Resolución de 30 de julio de 2019, a las personas que se indican en el anexo II de la presente resolución, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la subvención.

**CUARTO.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y en el Anexo XIII, de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones será el 15 de febrero de 2021, para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2020, para las restantes.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).



**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. València, 17 de julio de 2020. La secretaria autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital). M.ª del Carmen Beviá Baeza.



## ANNEX I/ANEXO I

Expedient Expediente	Cognoms i Noms Apellidos y Nombre	Entitat Entidad	Puntuació Puntuación	Import 2020 Importe 2020	Import 2021 Importe 2021
APE/2020/020	ALCAÑIZ RAYA, MARIANO LUIS	UPV	96	9.000,00	0,00
APE/2020/002	VICENT DOCÓN, MARIA JESÚS	FCVCIPF	95	5.000,00	0,00
APE/2020/003	CERVANTES RUIPÉREZ, ANDRÉS	FIHCUV	95	6.000,00	0,00
APE/2020/004	MARTÍ BONMATÍ, LUIS	FIHUFE	95	6.000,00	0,00
APE/2020/032	RODENAS RIGLA, FRANCISCO JOSE	UV	95	6.000,00	0,00
APE/2020/015	MIRO LLINARES, FERNANDO	UMH	89	9.000,00	0,00
APE/2020/013	BELMONTE FERNANDEZ, OSCAR	UJI	85	9.000,00	0,00
APE/2020/017	SABATER NAVARRO, JOSE MARIA	UMH	85	5.500,00	2.500,00
APE/2020/021	FERRER SAPENA, ANTONIA	UPV	85	6.000,00	0,00
APE/2020/001	SEGURA ORTI, EVA	CEU	84	9.000,00	0,00
APE/2020/008	SARABIA BAUTISTA, JULIA	UA	83	3.600,00	4.450,00
APE/2020/034	VALDERRAMA ZURIAN, JUAN CARLOS	UV	83	9.000,00	0,00
APE/2020/011	SANCHO PELLUZ FRANCISCO J.	UCVSVM	82	8.500,00	250,00
APE/2020/028	HERNANDEZ SANCHO, FRANCESC J.	UV	82	5.400,00	3.600,00
APE/2020/029	GARCIA PINEDA, MIGUEL	UV	80	3.500,00	0,00
APE/2020/014	CABALLER MIEDES, ANTONIO	UJI	79	9.000,00	0,00
APE/2020/031	PITARCH GARRIDO, MARIA DOLORES	UV	77	1.600,00	0,00
APE/2020/023	BALBASTRE TEJEDOR, JUAN VICENTE	UPV	76	6.700,00	0,00
APE/2020/006	PORTILLA SOGORB, JOAQUIN	FISABIO	75	6.000,00	3.000,00
APE/2020/016	GARCIA ARACIL, NICOLAS MANUEL	UMH	73	6.500,00	2.500,00
APE/2020/026	SAMPER ZAPATER, JOSE JAVIER	UV	73	6.000,00	0,00
APE/2020/030	GONZALEZ GARCIA, JORGE	UV	73	5.850,00	3.150,00
Total				142.150,00	19.450,00



## ANNEX II/ANEXO II

Expedient Expediente	Entitat Entidad	Cognoms i Nom Apellidos y Nombre	Puntuació Puntuación
APE/2020/018	UMH	CAMPILLO DAVO, NURIA	65
APE/2020/024	UV	MOLINS LEGUA, MARIA CARMEN	61
APE/2020/027	UV	SEGURA GARCIA, JAUME	58
APE/2020/005	FISABIO	RAMOS RINCON, JOSE MANUEL	49
APE/2020/012	UCVSM	MUÑIZ CALDERON, RUT	39
APE/2020/025	UV	BENLLOCH DOMENECH, CRISTINA	31